

**AVISO DE CONVOCATORIA EPA- 001-2024**

**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**

**INVITA A:**

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROYECTOS CON APOORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017**

Existe una entidad privada sin ánimo de lucro, es la CORPORACIÓN CUERPO DE GUARDIAS AMBIENTALES VOLUNTARIOS DE COLOMBIA, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT 806.014.724-9, que de acuerdo a propuesta presentada, está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte de mínimo el treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero; para celebrar un Convenio de Asociación con el EPA Cartagena, para "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR".

Por lo anterior, el EPA Cartagena publica un aviso de convocatoria para establecer la existencia de entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a aportar recursos en dinero equivalentes a un porcentaje no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Las entidades sin ánimo de lucro que estén en disposición de aportar recursos en dinero equivalentes a un porcentaje no inferior al 30% del valor total del proyecto deberán aportar la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el aviso de convocatoria y las condiciones señaladas en el estudio previo que se publica con la convocatoria.

**1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR".

**1.1. Objetivos específicos:**

- Identificar y caracterizar proyectos de alto impacto que desarrollen y potencien la conservación y recuperación de la Ciénaga de la Virgen.
- Fortalecer proyectos que impacten acciones de control para el fortalecimiento de la Ciénaga de la virgen y concientización y cultura ambiental.
- Generar y acompañar oportunidades estratégicas para los proyectos de alto impacto que desarrollen y potencien la correcta intervención para la conservación y recuperación de la Ciénaga de la Virgen y promover la concientización y cultura ambiental.
- Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de alto impacto de que desarrollen y potencien la correcta intervención para la conservación y recuperación de la Ciénaga de la Virgen.
- Fortalecer las acciones de control y vigilancia con el apoyo de la Guardia Ambiental para realizar los controles en los aspectos o actividades alrededor de la Ciénaga de Virgen que impacten el aire, agua, flora y fauna.

- Apoyar las actividades en a la preservación y reforestación de especies arbóreas en el área de influencia de la Ciénaga de Virgen.

### 1.2. Alcance de las acciones operativas.

DESCRIPCIÓN		INCLUYE	cant	MES	PRODUCTO A ENTREGAR
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>					
ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO	Un	Administrador de Recursos y actividades del convenio	1	6	ADMINISTRADOR DE EMPRESA
	Un	Jefe Técnico de procesos de campo	1	6	TECNOLOGO AMBIENTAL
<b>SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN</b>					
DESCRIPCIÓN	CANT	INCLUYE	JOR	MES	PRODUCTO A ENTREGAR
Formación y capacitación de guardias ambientales y gestores de paz con jóvenes en riesgo para la conservación de la ciénaga de la Virgen.	12	Módulos de capacitación temática ambiental (incluye: capacitador, implementos audio visuales, sitio y talleres)	4	4	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vinculación y capacitación a 50 jóvenes en riesgo del área de influencia de la Ciénaga de la Virgen a los procesos educativos del EPA como Guardias Ambientales de la Ciénaga de la Virgen.</li> <li>2. Entrega de Folios de vida de cada miembro incorporado al proceso.</li> <li>3. informe técnico de cada actividad.</li> <li>4. Mapa de georreferencia del lugar de residencia de cada Voluntario incorporado</li> </ol>
	3	módulos de formación disciplinaria y del servicio voluntario (incluye: capacitador, implementos audio visuales, sitio y talleres)			
	1	Papelería			
	100	kit de formación incluye : (Manual de Guardia Ambiental, libreta de apuntes y lapicero)			
	100	Uniformes (incluye: gorra, suéter tipo polo y pantalón jean)			
	1	Desarrollo del procesos transversales de la formación incluye (Socialización, incorporación, lanzamiento y graduación)			
Jornadas de educación y sensibilización ambiental sobre el manejo y disposición final de residuos sólidos en las áreas de influencia de la Ciénaga de la Virgen.	20	Transporte e Hidratación del personal voluntario de apoyo	20	6	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de 120 jornadas de sensibilización ambiental.</li> <li>2. 24.000 personas sensibilizadas.</li> <li>3. Informes Técnicos por cada actividad realizada.</li> <li>4. Mapa de la ubicación de cada actividad realizada</li> </ol>
	1	Insumos para la actividad (copias de formatos de sensibilizados, pendones, adhesivo )			
	20	Uniformes (incluye: gorra, suéter tipo polo y pantalón jean)			
	1	Acompañamiento de la Jornada de sensibilización incluye (puerta a puerta y planteles educativos)			
Acompañamiento en Jornadas de vigilancia y seguimiento ambiental para	1	Insumos para la actividad (Alquiler de 04 motocicletas, combustible )	26	6	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 180 actividades de vigilancia y acompañamiento</li> <li>2. Entrega de informes Técnicos de cada</li> </ol>

la mitigación en labores misionales del EPA	1	Planeamiento y ejecución de patrullajes para la recopilación de caracterización de aspectos ambientales			actividad desarrollada 3. Entrega de un mapa ambiental de puntos georreferenciados de cada actividad
Jornadas de fortalecimiento de la misionalidad del EPA sobre la fauna silvestre en área de influencia de la Ciénaga de la virgen.	1	Insumos para la actividad (Alquiler de 02 motocicletas, combustible )	8	6	1. 48 actividades de recuperación y liberación de fauna silvestre 2. Entrega de informes Técnicos de cada actividad desarrollada 3. Entrega de un mapa ambiental de puntos georreferenciados de cada actividad
	1	Elementos de protección personal			
	1	Recuperación y liberación de fauna silvestre			
Jornadas de Reforestación, mantenimiento, suministro de manglar en áreas de influencia de la ciénaga de la Virgen	3	Fortalecimiento estructural de 03 viveros comunitarios	20	6	1. 72 actividades de mantenimiento y reforestación 2. Siembra de 10,800 mangles rojo 3. Entrega de un mapa ambiental de puntos georreferenciados de cada actividad
	1	Herramientas y equipos (incluye: Corta cetos, Guadañadora, sierra telescópica, machetes, arnés, cuerdas, paladragas, palas, barras, sacos y rastrillos, tijeras de podar)			
	1	Elementos de protección personal			
	150	Suministro plántulas por actividad			
	1	Mantenimiento y reforestación			

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Convenio tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre de 2024.

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

## 4. VALOR DEL CONVENIO.

El presupuesto oficial determinado para el presente convenio es de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500.000.000.00)**, los cuales se componen de los siguientes aportes así:

- **EL EPA:** Entregará su aporte en dinero del 70% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000.00)** conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.
- **LA ESAL:** Entregará su aporte como contrapartida en dinero del 30% del valor total del convenio, que corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000.00)**; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.

## 5. MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE PROYECTOS.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término de DOS (02) DÍAS, a fin de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el contrato y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación.

Que la información requerida sobre la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los ESTUDIOS PREVIOS publicados junto al presente Aviso.

### 5.1. Fecha de manifestación de interés y presentación de proyectos con aporte del 30%.

La manifestación de interés y proyectos presentados se recibirán a partir del día 19 hasta el 23 abril de 2024 a las 11:00 PM a través del correo electrónico [contratacion@epacartagena.gov.co](mailto:contratacion@epacartagena.gov.co)

Cualquier inquietud o aclaración que presente la ESAL sobre la presente invitación será atendida a través del correo electrónico [contratacion@epacartagena.gov.co](mailto:contratacion@epacartagena.gov.co) en el horario de 8 am a 6 pm.

Que cumplida la etapa de manifestación de interés, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA – Cartagena procederá a solicitar la suscripción del Convenio de Asociación con la CORPORACION CUERPO DE GUARDIAS AMBIENTALES VOLUNTARIOS DE COLOMBIA, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT 806.014.724-9.

### 5.2. Cronograma.

EVENTO	FECHAS
Invitación manifestación de interés.	19 de abril de 2024
Manifestación de interés y presentación de proyecto con aporte del 30%.	Desde el 19 de abril de 2024 hasta el 23 de abril de 2024 hasta las 11:00 p.m.
Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad).	24 de abril de 2024
Informe de verificación final	25 de abril de 2024

**Nota 1:** Si la entidad requiere modificar las fechas señaladas en el presente cronograma, publicará en la página web de la entidad un aviso al menos un día (01) antes del vencimiento de la fecha señalada en el evento.

### 5.3. Manifestación de Interés y Presentación de proyectos.

La manifestación de interés y presentación de proyectos con aporte del 30% deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- La ESAL deberá indicar en el asunto del correo electrónico: Manifestación de Interés y presentación de proyecto con aporte 30% ESAL.
- Correo Electrónico: [contratacion@epacartagena.gov.co](mailto:contratacion@epacartagena.gov.co)
- Anexos. Con el correo electrónico adjunte dos (2) carpetas en formato PDF, así:
  - a) Proyecto Propuesta Técnica en archivo digital PDF.
  - b) En el orden indicado los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación en archivo digital formato PDF.



- Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional [contratacion@epacartagena.gov.co](mailto:contratacion@epacartagena.gov.co) hasta las 6:00 PM del día 00 de abril de 2024.

#### Reglas para la manifestación de interés:

- No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés para suscribir convenios con aporte del 30% que no anexe el proyecto y los documentos solicitados en la presente invitación o no se aclaren o subsanen dentro del plazo señalado para tal fin en el cronograma de la presente invitación a manifestar interés.
- Si la ESAL remite la manifestación de interés y presenta el proyecto con aporte del 30% dentro del término señalado y por fuera del horario dispuesto para tal fin, se entenderá presentada al día siguiente.
- No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés y presentación de proyecto con aporte del 30% por fuera de las fecha y hora señalada en el cronograma y sus avisos para el cierre.
- El proyecto presentado por la ESAL deberá guardar coherencia y armonía con lo señalado en el anexo que contenga las especificaciones técnicas adjunto con la presente invitación y el análisis del sector realizado por la entidad.
- Para manifestar el interés y presentar el proyecto con aporte mínimo del 30% los administradores de ESAL y el equipo presentado para el desarrollo del objeto no podrán estar incurso en inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la entidad, que se entenderá declarada con la presentación del proyecto, así como tampoco deberá estar en el listado de personas políticamente expuestas.
- Los (as) interesados (as), además de los documentos señalados en el numeral 6, deberán anexar a su manifestación de interés:
  - a) **Certificación Bancaria** en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo
  - b) **Autorización del Órgano Directivo** al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
  - c) **Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.**

#### 6. REQUISITOS, VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad; concepto que es desarrollado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente, según la cual la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad y sugiere considerar algunos criterios fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

En este caso el contratista será seleccionado directamente atendiendo a la disposición prevista en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017, de acuerdo con lo expuesto en el acápite anterior, por lo tanto, para seleccionar la oferta propuesta el criterio aplicable es que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad, cuya definición está prevista en el artículo 3 del Decreto citado, bajo el siguiente tenor:

*“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

En atención al cuerpo normativo de este tipo de Contratos, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, es así como la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, deberá presentar los documentos y cumplir los requisitos que a continuación se relacionan:

### **6.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se verificará la capacidad jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos señalados a continuación y estar acompañadas de los siguientes documentos:

#### **6.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.**

La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Anexo No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

**Notificación electrónica:** Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **6.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:**

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente; con fecha de expedición no superior a un (1) mes a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Mediante el certificado deberá acreditar: Objeto social, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta.

**a) Objeto Social: y Duración.** Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, lo cual servirá como soporte para demostrar idoneidad con relación al objeto del proceso en curso. La ESAL deberá contar con un término de duración no inferior al plazo de ejecución del Convenio a celebrar y dos años más.

**b) Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**6.1.3. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el Convenio por el monto del aporte del EPA y propio en calidad de aporte para, suscribir el Convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**6.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.**

Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que la ESAL no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

**6.1.5. Registro Único Tributario.**

La ESAL deberá estar clasificada con régimen especial en el Registro Único Tributario, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta el RUT vigente, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio; con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro el régimen tributario especial.

**6.1.6. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta.**

**6.1.7. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta.**

**6.1.8. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal.**

**6.1.9. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal**

**6.1.10. Multas y Sanciones (Anexo No. 5).**

Deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

**6.2. CAPACIDAD TÉCNICA y ORGANIZACIÓN**

**6.2.1. Propuesta técnica.**

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del

Convenio considerando cada una de las Estrategias y las acciones operativas señaladas en el cuadro de presupuesto. El proponente debe presentar la propuesta técnica con el siguiente contenido:

- a) Introducción/Resumen del proyecto
- b) Estrategias del Programa de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Estudio previo y, que incluya:
  - Identificación de la Estrategias.
  - Actividades y Metodología y/o plan de trabajo a realizar.
- c) Cronograma de actividades que incluyan cada una de las actividades comprendidas dentro de las Estrategia.
- d) Personal puesto a disposición para el desarrollo de las actividades.

#### 6.2.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

- a) Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc) (Nombre completo y número de cédula)
- b) Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
- c) Política documentada de conflictos de interés.
- d) Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.

#### 6.2.3. Indicadores de la Eficiencia de la Organización.

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a **31 de diciembre de 2023** con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

a) **Balance general a 31 de diciembre de 2023** con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Artículo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV

b) **Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2023**, con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Artículo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV

c) **Notas a los Estados Financieros.**

d) **Certificación de Estados Financieros** conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

e) **Dictamen de Revisor Fiscal**, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.



f) Copia del Acta en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.

g) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial.

Todos los documentos financieros deben ser adjuntados bajo las normas NIIF

#### **INDICADORES DE EFICIENCIA**

Se verificaron los siguientes indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente; con base a la información financiera solicitada.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

a) **Indicador de Eficiencia:** Gasto de Implementación del Proyecto 2023  
Total, Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023

**Indicador de eficiencia** = Debe ser mayor o igual a 0,60

b) **Indicador de Eficacia:** Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023  
Total, Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2023

**Indicador de origen de los recursos** = Debe ser mayor o igual a 0,60

**Nota:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su indicador de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

#### **6.2.4. Reputación**

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

- a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- d) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- f) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

### 6.2.5. Capacidad Financiera

Considerando la cuantía del proceso de selección y atendiendo que se trata de un proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación del artículo 5°. Del decreto 92 de 2017, se verificará la capacidad financiera de los proponentes.

Conforme a lo estipulado en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, se revisará la siguiente información financiera. El no cumplimiento de los siguientes indicadores generará el rechazo de la propuesta.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente/ pasivo corriente	Debe ser igual o mayor a 1,5
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/ activo total	Debe ser igual o menor al 70%

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

### 6.2.6. EXPERIENCIA DE LA ESAL.

El interesado deberá acreditar experiencia exitosa; entiéndase por experiencia exitosa: la ejecución de contratos o convenios debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se haya causado ningún tipo de sanción y/o multa por el incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva póliza única de garantía.

#### A) Experiencia General.

En concordancia con la naturaleza del convenio a ejecutar, la experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (2) convenios o contratos, teniendo en cuenta los siguientes criterios o condiciones:

- Por los contratos o convenios aportados sumados haya tenido un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
- El objeto de los contratos o convenios aportados deberá corresponder a acciones de Actividades Educativas o de Formación o Preventivas de Conductas para la protección del medio ambiente y que haya implicado contacto directo con la comunidad.

#### B) Experiencia Específica.

Con el fin de verificar la idoneidad de la ESAL en la ejecución de actividades las del convenio a celebrar, además de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general, deberá acreditar la ejecución de contratos o convenios que acrediten:

- La ejecución de actividades relacionadas con la integración de jóvenes en riesgo a actividades de voluntariado ambiental y comunitario.
- La ejecución de actividades de apoyo a acciones de control y vigilancia ambiental.
- La ejecución de actividades de siembra de plántulas de mangle.
- La ejecución de actividades de protección de cuencas hidrográficas o ecosistemas urbanos

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá presentar, ya sea **certificaciones y/o acta final y/o acta de liquidación del convenio o contrato**, que contenga los requisitos que se describen a continuación:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del Contrato o Convenio o Proyecto.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del Contrato o Convenio o Proyecto.
- Objeto del Contrato.

- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

#### 6.2.7. Reglas de validación de experiencia:

- Los contratos deberán estar terminados para la fecha de entrega de la propuesta.
- En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato o convenio, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato o convenio y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

#### 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar una propuesta económica con las actividades señaladas en el cuadro de actividades, conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:


- a) El valor del presupuesto oficial es la suma de **(\$500.000.000.00)**.
- b) El oferente ESAL deberá realizar un aporte mínimo de **(\$150.000.000.00) en dinero**; para estos efectos deberá aportar una **carta de compromiso de contrapartida**, manifestando el aporte mínimo que hará en dinero o en especie.
- c) Para respaldar este **aporte en dinero, deberá anexar extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (no deberá tener más de cinco días de expedida)**

#### 7. METODOLOGÍA CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL.

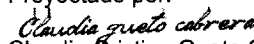
Teniendo en cuenta que la presente invitación tiene como fin seleccionar de forma objetiva la ESAL que aporte mínimo el 30% del valor total del proyecto y que dentro del término señalado en el cronograma puede presentarse más de una ESAL que cumpla, la entidad informa que en dicho caso se continuará con el proceso de selección competitivo, cuyos criterios de selección se publicarán en el SECOP II de conformidad con lo señalado en el cronograma de la presente invitación.

#### 8. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La presentación del proyecto por parte de la ESAL no genera obligaciones al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA para la suscripción del Convenio de Asociación, por lo que se entiende no vinculante u obligatorio.

  
**MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por:

  
Claudia Cristina Gueto Cabrera. PU

Kelly Martínez Arias, AJE 

Revisó: Carlos Triviño Montes, JOAJ 